



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ALTO PARANA

## CONTRATO N° 804

### CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ Y LA FIRMA VGO INGENIERIA S.A.

Entre la Corte Suprema de Justicia VI Circunscripción Judicial Alto Paraná de la República del Paraguay, con domicilio en la Av. Rafael Barret e/ calle Jueza Diana Mereles - Km 8 de Ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, la **Abg. JUANA BERTHA AVALOS AGÜERO**, con C.I. N° 1.832.599, en su carácter de Presidente de esta Circunscripción Judicial, por una parte, y, por la otra, la firma; **VGO INGENIERIA S.A.**, RUC N° 80079377-3, domiciliada en Avda. Dr. Guido Boggiani 6654 casi RI 18, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **UGO FEREDICO ODDONE RECALDE**, con Cédula de Identidad N° 2.473.420, denominado en adelante, el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**", e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones para que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **Adquisición de relojes biométricos (LMCN)**.

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **Corte Suprema de Justicia – Sexta Circunscripción Judicial de Alto Paraná** y el proveedor en relación al llamado con; **ID N° 480.559**.-----

#### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del Contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del Proveedor;
- La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este-----

#### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

NO APLICA.-----

Dra. Bertha Avalos Agüero  
PRESIDENTE  
VI C.J. Alto Paraná

**VGO**  
INGENIERIA  
Ing. Ugo Oddone

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
Tel. 061-595-6000 / Int. 66308



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ALTO PARANA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto conforme al certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 480.559. -----

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado para la ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS (LMCN), RUBRO 542, PAC N° 480.559, convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 335 de fecha 25 de junio de 2026. -----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem  | Código de Catálogo | Descripción               | VGO INGENIERÍA S.A. |                                     |             |                  |              |       |                             |                             |
|-------|--------------------|---------------------------|---------------------|-------------------------------------|-------------|------------------|--------------|-------|-----------------------------|-----------------------------|
|       |                    |                           | Marca               | Fabricante                          | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Cant. | Precio Unitario (IVA incl.) | Precio Total (IVA incluido) |
| 1     | 44103201-001       | Reloj marcador Biométrico | Dahua               | Zhejiang Dahua Technology Co., Ltd. | China       | UNIDAD           | UNIDAD       | 24    | 2.706.168                   | 64.948.032                  |
| TOTAL |                    |                           |                     |                                     |             |                  |              |       | 64.948.032                  |                             |

El monto total del presente contrato es de Gs. 64.948.032 (Guaraníes sesenta y cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil treinta y dos). -----

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Desde la fecha de celebración del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el plan de entregas y/o prestación de servicios del Pliego de Bases y Condiciones. -----

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Mgtr. Fernando Daniel Alfonso Ortiz, Dependencia; Sección de Recursos Humanos, según Resolución N° 339 de fecha 25 de junio de 2026. -----

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24, por lo cual SE REGLAMENTE LA LEY 7021/22 “DE

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
Tel. 061-595-6000 / Int. 66308

Dra. Bertha Avalos Agüero  
PRESIDENTE  
VI C.J. Alto Paraná

VGO INGENIERIA  
Ing. Ugo Oddone  
VGO INGENIERÍA S.A.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ALTO PARANA

SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.-----

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-----

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

**15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 08 días del mes de julio del año 2026.-----

**VGO**  
INGENIERIA

Ing. Ugo Oddone

VGO INGENIERÍA S.A.

UGO FEREDICO ODDONE RECALDE

C.I N°: 2.473.420

VGO INGENIERIA S.A.

RUC N° 80079377-3

PROVEEDOR

Dra. Bertha Avalos Agüero  
PRESIDENTE  
VI C.J. Alto Paraná

Abg. JUANA BERTHA AVALOS AGÜERO

Pdte. VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

ALTO PARANA

CONTRATANTE

